

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U210596**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U210596** PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR EL **C. JORGE DE ANDA GARCÍA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COMO **ÁREA TÉCNICA**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. JUAN EDUARDO ALDERETE LEDEZMA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 de enero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B998-E165-2021**, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima en **\$2,358,745.92 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$5,896,815.84 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 84/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos I, II, III, IV, y V del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U210596

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003679-2023 de fecha 10 de enero de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023000247 de fecha 18 de enero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de bienes respecto de la clave 010 000 3047 00 00, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023000750 de fecha 21 de febrero de 2023, recibido el día 16 de marzo del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima de bienes respecto de la clave 010 000 3047 00 00, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2534/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, y como área técnica y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

| Clave              | Precio Neto | Cantidad máxima Contratada por Clave | Cantidad Susceptible para ampliar hasta el 20% | Importe Ampliación (20%) |
|--------------------|-------------|--------------------------------------|--|--------------------------|
| 010 000 3047 00 00 | \$24.48     | 240,893                              | 48,176   | \$1,179,348.48           |

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. Juan Eduardo Alderete Ledezma, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 112,218 de fecha 12 de marzo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U210596**

237 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.2.-** Por escrito de fecha 18 de enero de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima de bienes respecto de la clave 010 000 3047 00 00, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.3.-** Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad mínima y máxima de bienes respecto de la clave 010 000 3047 00 00, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El presente contrato es de carácter abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, por lo que, "EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad mínima de \$2,830,500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$7,076,164.32 (SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexos "I", "III" y "V" del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U210596**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

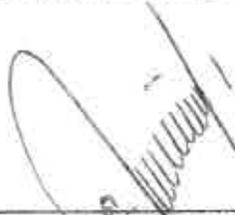
**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio numero 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de marzo de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. JUAN EDUARDO ALDERETE LEDEZMA**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO  
ÁREA TÉCNICA**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

  
\_\_\_\_\_  
**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
RRSR/HR/JMLN/LPYY

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U210596

## ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SM TERTIO  
OLYMPIA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

CUIO: 0000003679-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Procedencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180006 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,465,739,834.00  
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS  
 Período Presupuestario SHCP:  
 Unidad de Información: 141301 Centro de Costos: 150200

| COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |           |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
|---|-----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| ENE                                     | FEB       | MAR         | ABR         | MAY         | JUN         | JUL         | AGO         | SEP         | OCT         | NOV         | DIC         |
| 0.0                                     | 127,230.2 | 3,972,071.9 | 3,213,304.3 | 3,739,387.9 | 4,239,057.6 | 3,553,002.4 | 4,267,539.4 | 3,696,490.3 | 2,349,280.4 | 2,606,915.9 | 2,543,458.4 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos)          |           |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
| 0.0                                     | 0.0       | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Proq de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DEL ÁMBITO CENTRAL  
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2023000247

Ciudad de México, a 18 de enero de 2023

**C. Estela Hernández Martínez y/o**  
Representante Legal de la Empresa  
**Asofarma de México, S.A. de C.V.**  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos **U210596** y **U220058** abiertos vigentes, suscritos con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado de las mismas condiciones de contratación en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

| No. Contrato | Gpo. | Gen. | Esp. | Dir. | Var. | Descripción   | Precio Contratado | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad susceptible ampliar (Unidad) | Importe de la Ampliación (Pzds.) |
|--------------|------|------|------|------|------|---|-------------------|----------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| U210596      | 010  | 000  | 3047 | 00   | 00   | TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS.  | \$24.48           | 240,883                    | 48,176                                | \$1,179,348.48                   |
| U220058      | 010  | 000  | 5450 | 00   | 02   | LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML. CON SISTEMA. | \$2,896.38        | 22,709                     | 4,541                                 | \$13,152,370.76                  |

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69.C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 6 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisado: Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos.  
Revisado: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área.  
Elaborado: Eranio Cisneros Iglesias

Cc: -Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto (1)  
-Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Wally, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (1)  
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (1)  
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (1)  
-Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos (1)

At: C/ID Prevención y Gestión

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

3270058 - CMB 54<sup>a</sup>



GOBIERNO DE MÉXICO

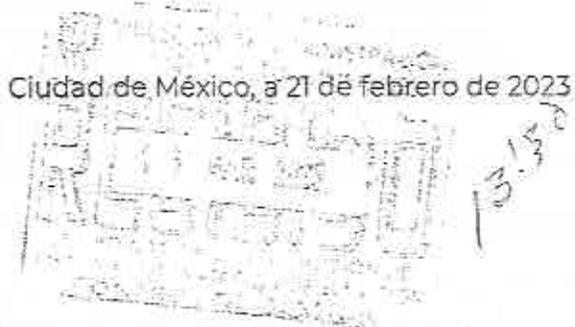


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023000750

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente



El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los contratos número **U210596 y U220058**, suscritos con el proveedor **Asofarma de Mexico, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado que identifican necesidades adicionales a las de la contratación consolidada 2023-2024 para la clave 010 000 3047 00 00 y para la clave 010 000 5450 00 02 derivado a que cuenta con mejores condiciones de contratación para el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio a los contratos de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

| NO CTO. | GRPO | GEN | ESR  | DEF | VAR | DESCRIPCIÓN   | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % ESCR | CANTIDAD SUCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20% | IMPORTE DE AMPLIACIÓN DICHI | IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRAT. CON LA AMPLIACIÓN |
|---------|------|-----|------|-----|-----|---|-------------|--------------------------------------|--------|--|-----------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------|---|
| U210596 | 010  | 000 | 3047 | 00  | 00  | TAMOXIFENO TABLETA<br>CADA TABLETA CONTIENE CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS  | \$24.48     | 240,883                              | 97%    | 48,176                                     | \$1,179,348.48              | \$5,896,815.84                       | \$5,896,815.84                                 | \$7,076,164.32                   | \$2,830,000.00                                |
| U220058 | 010  | 000 | 5450 | 00  | 02  | LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA JERINCA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 225 H.C. ENVASE CON JERINCA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINCA PRELLENADA CON 85 ML CON SISTEMA | \$1,896.36  | 22,709                               | 86%    | 4,541                                      | \$13,152,370.76             | \$65,500,733.36                      | \$65,923,206.86                                | \$78,075,657.62                  | \$31,630,017.00                               |

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Virisobos. Jefe de Área.  
Elaboró: Joana Yajira González Ulloa.

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICGG

ALMOC/OPHV/acil/ygu/abv



597 2507

GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 TCFD/2534/2023

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

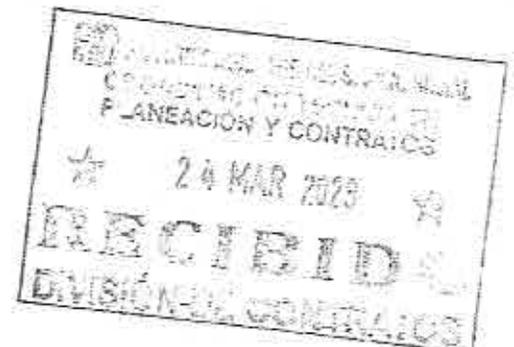
De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

333 x 292

Atentamente  
Titular de la División  
**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

**Blanca Beatriz Vergara Murillo**  
Lider de Proyectos C

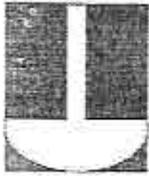


- Ccp
- Lic. Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







**ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

PLANTA Y DOMICILIO FISCAL  
CALZ. MEXICO XOCHIMILCO NÚM. 43 COL. SAN LORENZO  
HUIPULCO, C.P.14370, CIUDAD DE MÉXICO.  
TELÉFONO CONM: 55 5487 2730

OFICINAS CORPORATIVAS  
AV. SANTA FÉ NÚM. 485, COL. LOMAS DE SANTA FÉ,  
ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P.05349.  
CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO CONM. 55 5424 8500

Ciudad de México a 18 de enero de 2023.

Respuesta OFICIO No. 095384611810/2023000247

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**  
**P R E S E N T E**

En respuesta a su oficio No. 095384611810/2023000247, en el cual solicita la ampliación del 20% referente a los contratos U210596 y U220058, celebrados por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Hago de su conocimiento la aceptación de ampliación del 20%, con la finalidad de continuar con el abasto de dicho instituto y no afectar a los derechohabientes, de las claves adjudicadas en dichos contratos la cuales se enlistan a continuación:

| CONTRATO | CLAVE           | DESCRIPCIÓN   | PRECIO Contratado | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad ampliación hasta el 20% | Importe de la ampliación (20%) |
|----------|-----------------|---|-------------------|----------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| U210596  | 010.000.3047.00 | Tamoxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 Tabletas.  | \$24.48           | 240,883                    | 48,176                           | \$1,179,348.48                 |
| U220058  | 010.000.5450.00 | Leuporelina suspensión inyectable cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: acetato de leuporelina 22.5 mg., envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5ml. Con sistema de liberación. | \$2,896.36        | 22,709                     | 4,541                            | \$13,152,370.76                |

Asimismo, hago de su conocimiento que a partir del 01 de agosto del presente se acordó que un servidor asuma el compromiso de firma de contratos, convenios modificatorios o demás documentos correspondientes a procesos de licitación y contratación con mi representada de acuerdo con el poder especial limitado como se establece en el instrumento notarial No. 112,218 de fecha 12 de marzo del 2021, girado ante el Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público No. 237 de la Ciudad de México mismo que anexo al presente.

Por lo anterior me permito solicitar que a partir de esta fecha toda comunicación y emisión de documentos sea remitida a los siguientes contactos

Ventas gobierno:  
Email: [MX-institucionesGov@asofarma.com.mx](mailto:MX-institucionesGov@asofarma.com.mx)

Juan Eduardo Alderete Ledezma  
Email: [jealderete@asofarma.com.mx](mailto:jealderete@asofarma.com.mx)  
Tel: 55 48774157

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ATENTAMENTE

  
JUAN EDUARDO ALDERETE LEDEZMA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C.c.p. Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la unidad de Control de Abasto.  
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de adquisición de bienes y Contratación de Servicios.  
Lic Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de planeación y Contratos.  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos.

SIN TEXTO



